



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLÓGIA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 30 de Octubre de 2017

VISTO:

Lo informado por CUDAP: EXP-UNC: XXX por la Prof. Dra. María Rosa del Carmen Visvisián respecto a los cursos complementarios a dictarse en el corriente año dentro del Plan de estudios de la Carrera de Especialización en Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de septiembre de 2017 con una duración de cinco horas fue dictado el curso "Taller de Bioseguridad";

Que para el dictado del mismo se convocó a la Prof. Dra. Irazuzta María Laura por su formación académica;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Atento lo dispuesto por Res. N° 335/2015 H.C.D.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

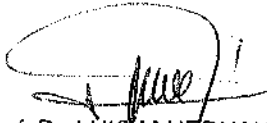
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y declarar de legítimo abono, los servicios docentes prestados por la Prof. Dra. Irazuzta María Laura D.N.I. 17.004.640 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1, por el dictado del Curso "Taller de Bioseguridad" a cursantes de la Carrera de Especialización en Endodoncia, el día 08 de septiembre de 2017, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos ajuste el registro de la presente resolución conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, notifíquese a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 683
LM**


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO DE LUZZI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA